



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, 06 de junio de 2022

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 81-001-33-33-002-2018-00489-00
Demandante: Consorcio MIEN 2016
Demandado: Nación-Ministerio de Trabajo y SENA
Juez: Carlos Andrés Gallego Gómez

Córrase traslado de la medida cautelar deprecada por el accionante, consistente en la suspensión provisional de los efectos de la Resolución No. 139 de 2018 por medio de la cual el SENA libró mandamiento de pago en contra de la parte actora por una suma total de \$39.062.100; para que, en el término de 5 días, la contraparte ejerza su derecho defensa y contradicción frente a ella, en aplicación del art. 233 del CPACA.

Esta decisión se notificará a las demandadas, de forma simultánea con el auto admisorio de la demanda, tal como lo dispone la misma disposición.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
JUEZ